



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de
Cabrera – Cundinamarca

Notificada en Estado No. 13 del 20 de
mayo del 2022
Juan Eduardo Daza Barreto
Secretario

Cabrera (Cund.), Veinte(20) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN 25120 4089 001 2019 00088 00
DEMANDANTE: FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIANA S.A.
DEMANDADO PRISCILIANO SUSANA MOLINA Y DEYVI SALAMANCA
CUBILLOS

Al Despacho, informando que venció en silencio el término de traslado de la liquidación de crédito elaborada por la parte demandante el día 13 de octubre del año 2021.

La citada liquidación, guarda total concordancia con el auto proferido el 28 de noviembre del año 2019, providencia que no fue modificada por la expedida el 15 de julio del año 2020 en la cual se ordenó seguir la ejecución, por tanto, acorde con el artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

APROBAR la antes referida liquidación de crédito, radicada el 13 de octubre del 2021

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
Juez